



República de Colombia
Ministerio de Cultura

Resolución Número **1634** de 2019
- 7 JUN 2019

“Por la cual se acoge el acta del veredicto de los jurados para la convocatoria del capítulo de Emprendimiento Cultural: Becas para el fortalecimiento circulación nacional de bienes y servicios culturales y creativos y se ordena el desembolso de los estímulos a favor de los ganadores”

LA MINISTRA DE CULTURA

En ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, y en especial las conferidas en la Ley 397 de 1997 y,

CONSIDERANDO

Que mediante Resolución N° 0403 del 28 de febrero de 2019, se ordenó la apertura de las Convocatorias de Estímulos 2019 – primera fase del Ministerio de Cultura, y se estableció que los requisitos generales y bases específicas de participación de cada una de las convocatorias serían las establecidas en el documento denominado **“Convocatoria de Estímulos 2019 – Primera Fase”**;

Que mediante Resolución No. 1425 del 24 de mayo de 2019, se designaron como jurados para la convocatoria *“Becas para el fortalecimiento circulación nacional de bienes y servicios culturales y creativos”*, a las siguientes personas:

CONVOCATORIA	ÁREA	NOMBRES	D.I.	CIUDAD
<i>Becas para el fortalecimiento circulación nacional de bienes y servicios culturales y creativos</i>	Emprendimiento	Paulo Andrés Sánchez Gil	75.084.526	Bogotá, D.C.
		Ivonne Carolina Gómez Rodríguez	52.960.012	Bogotá D.C
		Ángela María Reyes Gómez	52.696.975	Bogotá D.C.

Que reunidos en la ciudad de Bogotá D.C., el día treinta y uno (31) de mayo de 2019, se dio lectura al instructivo para jurados, las bases de convocatoria *“Becas para el fortalecimiento circulación nacional de bienes y servicios culturales y creativos”* y los requisitos generales de participación, y después de haber realizado de manera independiente la evaluación de las propuestas participantes en la convocatoria, los jurados recomendaron por unanimidad otorgar el estímulo a:

Ganadores:

Rad. No.	TIPO DE PARTICIPANTE	NOMBRE	NOMBRE DEL REPRESENTANTE	DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN	PROYECTO	VALOR DEL ESTÍMULO	CDP
1112	Persona Jurídica	Fundación Cultural Waja Nit: 830126013-9	Diana Marcela Correa Acero	C.C. 52.817.312	Miradas documentales.	\$20.000.000	N° 81619 del 25 de febrero de 2019
1122	Grupo Constituido	Colectivo Artístico Chitiá	Gleidis Paola Salgado Reyes	C.C. 30.872.060	Circuito de la cultura afro en Colombia.	\$20.000.000	N° 81619 del 25 de febrero de 2019

"Por la cual se acoge el acta del veredicto de los jurados para la convocatoria del capítulo de Emprendimiento Cultural: Becas para el fortalecimiento circulación nacional de bienes y servicios culturales y creativos y se ordena el desembolso de los estímulos a favor de los ganadores"

1201	Persona Jurídica	Nova et Vetera Música S.A.S Nit: 900768089-6	Santiago Gardeazábal Romero	C.C. 80.196.230	Las añez y mandolin sisters.	\$20.000.000	Nº 81619 del 25 de febrero de 2019
1212	Persona Jurídica	A Seis Manos LTDA Nit: 900347376-9	Jean Christophe Isidore Vandekerckhove	C.E. 393.173	Emer-gente talentosa.	\$20.000.000	Nº 81619 del 25 de febrero de 2019
1242	Persona Jurídica	Fundación Indyon.Tv Nit: 900797868-0	Linithd Eugenia Aparicio Blackburns	C.C. 52.702.741	Nuevo milenio, nuevos imaginarios, mismo territorio. Cine para la memoria y el reconocimiento.	\$20.000.000	Nº 81619 del 25 de febrero de 2019

Suplentes y mención de honor:

Rad. No.	TIPO DE PARTICIPANTE	NOMBRE	NOMBRE DEL REPRESENTANTE DEL GRUPO	DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN	PROYECTO
1223	Grupo Constituido	Libros Antimateria	Melissa Martínez Vallejo	C.C. 1.128.266.931	Libros antimateria.
1182	Grupo Constituido	Plataforma Sonora	Jazmin Helena Riaño Sánchez	C.C. 1.110.497.183	Circuito plataforma sonora.

Que los recursos para otorgar los estímulos a los ganadores de la convocatoria "Becas para el fortalecimiento circulación nacional de bienes y servicios culturales y creativos" se atenderán con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 81619 del 25 de febrero de 2019;

Que la Coordinadora del Programa Nacional de Estímulos certifica que los ganadores de la convocatoria cumplieron con los requisitos generales y específicos de participación y no se encuentran inhabilitados para recibir el estímulo de la convocatoria "Becas para el fortalecimiento circulación nacional de bienes y servicios culturales y creativos";

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Acoger la recomendación efectuada por los jurados de la convocatoria "Becas para el fortalecimiento circulación nacional de bienes y servicios culturales y creativos", y en consecuencia seleccionar como ganadores a los participantes que se relacionan a continuación:

Rad. No.	TIPO DE PARTICIPANTE	NOMBRE	NOMBRE DEL REPRESENTANTE	DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN	PROYECTO	VALOR DEL ESTÍMULO	CDP
1112	Persona Jurídica	Fundación Cultural Waja Nit: 830126013-9	Diana Marcela Correa Acero	C.C. 52.817.312	Miradas documentales.	\$20.000.000	Nº 81619 del 25 de febrero de 2019
1122	Grupo Constituido	Colectivo Artístico Chitiá	Gleidis Paola Salgado Reyes	C.C. 30.872.060	Circuito de la cultura afro en Colombia.	\$20.000.000	Nº 81619 del 25 de febrero de

"Por la cual se acoge el acta del veredicto de los jurados para la convocatoria del capítulo de Emprendimiento Cultural: Becas para el fortalecimiento circulación nacional de bienes y servicios culturales y creativos y se ordena el desembolso de los estímulos a favor de los ganadores"

							2019
1201	Persona Jurídica	Nova et Vetera Música S.A.S Nit: 900768089-6	Santiago Gardeazábal Romero	C.C. 80.196.230	Las añez y mandolin sisters.	\$20.000.000	Nº 81619 del 25 de febrero de 2019
1212	Persona Jurídica	A Seis Manos LTDA Nit: 900347376-9	Jean Christophe Isidore Vandekerckhove	C.E. 393.173	Emer-gente talentosa.	\$20.000.000	Nº 81619 del 25 de febrero de 2019
1242	Persona Jurídica	Fundación Indyon.Tv Nit: 900797868-0	Linithd Eugenia Aparicio Blackburns	C.C. 52.702.741	Nuevo milenio, nuevos imaginarios, mismo territorio. Cine para la memoria y el reconocimiento.	\$20.000.000	Nº 81619 del 25 de febrero de 2019

ARTÍCULO SEGUNDO: El pago del estímulo se hará en la siguiente forma, previa disponibilidad de los recursos de acuerdo al Programa Anual de Caja (PAC) asignado al Ministerio de Cultura:

- El 80% previa expedición y comunicación del acto administrativo mediante el cual se designan los ganadores y de la entrega oportuna de los documentos solicitados.
- El 20% previa presentación y aprobación del informe final y sus correspondientes anexos.

PARÁGRAFO PRIMERO: La base de la retención se aplicará al 100% del valor del estímulo y la misma se realizará en cada pago (desembolso) de manera proporcional y de acuerdo con la normatividad tributaria y fiscal vigente.

ARTÍCULO TERCERO: El pago del estímulo para los ganadores de la convocatoria estará sujeto al envío previo de los siguientes documentos al Programa Nacional de Estímulos: RUT actualizado con fecha de impresión no superior a un (1) año, carta de compromiso firmada, certificación bancaria expedida en 2019, certificación de pago de parafiscales o de su exención de conformidad con lo establecido en el Estatuto Tributario (personas jurídicas), certificación de afiliación activa a salud (en el caso de grupos constituidos, de todos los integrantes del grupo), formato de información financiera para pagos diligenciado y firmado, póliza de cumplimiento de disposiciones legales por el 10% del valor del estímulo.

PARÁGRAFO PRIMERO: La certificación de afiliación activa a salud debe estar activa por el tiempo de duración de la beca (en el caso de grupos constituidos, de todos los integrantes del grupo) y deberá presentarse para cada uno de los desembolsos.

PARÁGRAFO SEGUNDO: Las personas jurídicas deberán presentar la certificación de pago de parafiscales o de su exención de conformidad con lo establecido en el Estatuto Tributario, para cada uno de los desembolsos.

ARTÍCULO CUARTO: En caso que alguno de los ganadores renuncie a recibir el estímulo en la convocatoria "Becas para el fortalecimiento circulación nacional de bienes y servicios culturales y creativos", se otorgará automáticamente el estímulo al suplente, en el siguiente orden:

“Por la cual se acoge el acta del veredicto de los jurados para la convocatoria del capítulo de Emprendimiento Cultural: Becas para el fortalecimiento circulación nacional de bienes y servicios culturales y creativos y se ordena el desembolso de los estímulos a favor de los ganadores”

Rad. No.	TIPO DE PARTICIPANTE	NOMBRE	NOMBRE DEL REPRESENTANTE DEL GRUPO	DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN	PROYECTO
1223	Grupo Constituido	Libros Antimateria	Melissa Martínez Vallejo	C.C. 1.128.266.931	Libros antimateria.
1182	Grupo Constituido	Plataforma Sonora	Jazmín Helena Riaño Sánchez	C.C. 1.110.497.183	Circuito plataforma sonora.

ARTÍCULO QUINTO: Otorgar mención de honor a las propuestas relacionadas en el artículo cuarto de la presente resolución.

ARTÍCULO SEXTO: Los recursos para otorgar los estímulos a los ganadores de la convocatoria *“Becas para el fortalecimiento circulación nacional de bienes y servicios culturales y creativos”*, se atenderán con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 81619 del 25 de febrero de 2019.

ARTÍCULO SÉPTIMO: Son derechos de los ganadores de la convocatoria *“Becas para el fortalecimiento circulación nacional de bienes y servicios culturales y creativos”*, los contemplados en los requisitos generales de participación.

ARTÍCULO OCTAVO: Son deberes de los ganadores de la convocatoria *“Becas para el fortalecimiento circulación nacional de bienes y servicios culturales y creativos”*, además de los contemplados en los requisitos generales de participación, entregar un solo documento, con los siguientes ítems:

Al mes de expedida la notificación de los ganadores, deberá entregar una actualización a la fecha donde se incluya:

- Cronograma de trabajo específico para los meses siguientes, donde se mencione las fechas, nombres concretos de las agrupaciones, artistas o contenidos a circular y el espacio dentro de la ciudad en la cual se desarrollará el proyecto.
- Actualización de indicadores.
- Plan de posicionamiento del evento (relacionamiento con medios de comunicación, estrategia de redes sociales).

Informe final, al terminar las actividades de circulación descritas en el primer informe, que contenga:

- Informe financiero anexando cuadro de ejecución de gastos y soportes correspondientes (recibos, facturas, órdenes de pago, cuenta de cobro), con base en el presupuesto presentado al inicio del proyecto y aprobado por el jurado.
- Informe cualitativo donde se mencione la importancia del fortalecimiento de la agenda cultural de espacios culturales convencionales y no convencionales en su territorio.
- Informe de cualitativo de los asistentes a las actividades culturales programadas.
- Informe de la estrategia de comunicaciones presentada y aprobada por el jurado.

Nota: Este informe debe ir dirigido al Grupo de Emprendimiento Cultural del Ministerio de Cultura y deberá ser remitido en un término no superior a quince (15) días hábiles, contados a partir de la fecha de finalización de la actividad (entendida como fecha de regreso).

“Por la cual se acoge el acta del veredicto de los jurados para la convocatoria del capítulo de Emprendimiento Cultural: Becas para el fortalecimiento circulación nacional de bienes y servicios culturales y creativos y se ordena el desembolso de los estímulos a favor de los ganadores”

ARTÍCULO NOVENO: Remítase copia del presente acto administrativo a la Oficina de Gestión Financiera y Contable del Ministerio de Cultura para lo de su competencia.




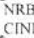

ARTÍCULO DÉCIMO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su publicación, que se realizará en la página web del Ministerio de Cultura www.mincultura.gov.co opción Programa Nacional de Estímulos.


COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Bogotá D.C., a los

- 7 JUN 2019


CARMEN INÉS VÁSQUEZ CAMACHO
Ministra de Cultura 

Proyectó:  Abogada del Programa Nacional de Estímulos
Revisó:  KEO, Coordinadora del Programa Nacional de Estímulos
Revisó:  ECM, Abogado Oficina Jurídica
Aprobó:  NRBR, Jefe (E) de la Oficina Asesora Jurídica
Aprobó:  CINI, Secretaria General

	ACTA VEREDICTO DEL JURADO	Pág. 1 de 5
		Código: F-GPE-005 Versión: 5 Fecha: 01/04/2019
<input checked="" type="checkbox"/> Público <input type="checkbox"/> Reservado <input checked="" type="checkbox"/> Clasificado		

BECAS PARA EL FORTALECIMIENTO, CIRCULACIÓN NACIONAL DE BIENES Y SERVICIOS CULTURALES Y CREATIVOS– 2019

Reunidos en la ciudad de Bogotá D.C., a los treinta y un (31) días del mes de mayo del 2019, y después de haber realizado de manera independiente la evaluación de veintisiete (27) proyectos participantes en la convocatoria Becas para el fortalecimiento, circulación nacional de bienes y servicios culturales y creativos, los jurados recomiendan por unanimidad otorgar los estímulos a los siguientes proyectos:

GANADOR 1

Rad. Número: 1112

Tipo de participante: Persona Jurídica

Título del proyecto: Miradas documentales. Miradas documentales.

Nombre de la entidad: Fundación Cultural Waja

Número de NIT: 8301260139

Nombre del representante del grupo: Diana Marcela Correa Acero

CC del Representante Legal: 52817312

Cuantía: Veinte millones de pesos (\$20.000.000)

Concepto: La propuesta representa la apertura de un espacio de oportunidad en cuanto la temática y el segmento al que quiere dirigirse. El documental como vehículo de construcción de ciudadanía crítica no es un lenguaje al que se apele desde los estímulos con contundencia, y esta propuesta agrega valor a la circulación del género documental en un espacio que ha alcanzado buen posicionamiento en la agenda cultural de Bogotá. Haría falta ver de qué manera puede extenderse el alcance del proyecto mediante algún mecanismo eficaz de virtualidad, pues las plataformas afines a estos lenguajes así lo facilitan.

GANADOR 2

Rad. Número: 1122

Tipo de participante: Grupo Constituido


Título del proyecto: Circuito de la cultura afro en Colombia. Circuito de la cultura afro en Colombia.

Nombre de la entidad, grupo constituido o participante: Colectivo Artístico Chitiá

Nombre del representante del grupo: Gleidis Paola Salgado Reyes

Dirección: Carrera 8 N° 8-55. Conmutador: 3424100. Línea gratuita (018000) 913079.

Correo electrónico: estimulos_p@mincultura.gov.co. Internet: <http://www.mincultura.gov.co>

 La cultura es de todos Mincultura	ACTA VEREDICTO DEL JURADO	Pág. 2 de 5
		Código: F-GPE-005 Versión: 5 Fecha: 01/04/2019
<input checked="" type="checkbox"/> Público <input type="checkbox"/> Reservado <input checked="" type="checkbox"/> Clasificado		

CC del Representante: 30872060

Cuantía: Veinte millones de pesos (\$20.000.000)

Concepto: Proyecto bien estructurado, con relevancia para la población objetivo y cobertura en varias regiones del país con presencia de población afro. El colectivo tiene gran experiencia y conocimiento en las actividades a desarrollar. Hay coherencia entre los objetivos, el cronograma, los contenidos a programar y los espacios. El proyecto es relevante y pertinente.

GANADOR 3

Rad. Número: 1201

Tipo de participante: Persona Jurídica

Título del proyecto: Las añez y mandolin sisters.

Nombre del participante: Nova et Vetera Música S.A.S

Número de NIT:9007680896

Nombre del representante de la entidad: Santiago Gardezabal Romero

CC del Representante Legal: 80196230

Cuantía: Veinte millones de pesos (\$20.000.000)

Concepto: Esta propuesta además de tener una agenda de circulación regional bastante relevante, tiende un puente hacia el intercambio cultural valioso, a partir de los elementos comunes que nos representan globalmente, y con el propósito de evidenciar que aquellos elementos que nos diferencian son capital que enriquece nuestra cultura, y que muchos ciudadanos de diferentes lugares del país puedan acercarse a este ejercicio de integración valida la pertinencia del proyecto.

GANADOR 4

Rad. Número: 1212

Tipo de participante: Persona Jurídica

Título del proyecto: Emer-gente talentosa.


Nombre de la entidad: A Seis Manos LTDA

Número de NIT: 9003473769

Nombre del representante de la entidad: Jean Christophe Isidore Vandekerckhove

CC del Representante Legal: 393173

Cuantía: Veinte millones de pesos (\$20.000.000)

	ACTA VEREDICTO DEL JURADO	Pág. 3 de 5
		Código: F-GPE-005 Versión: 5 Fecha: 01/04/2019
<input checked="" type="checkbox"/> Público <input type="checkbox"/> Reservado <input checked="" type="checkbox"/> Clasificado		

Concepto: Propuesta coherente en cronograma, actividades y presupuesto, delimitada correctamente y con especificidades pertinentes. Se valora la variedad de la programación, guardando una línea curatorial consecuente con la naturaleza y el propósito original de la organización. Propuesta coherente en cronograma, actividades y presupuesto, delimitada correctamente y con especificidades pertinentes.

Se valora la variedad de la programación, guardando una línea curatorial consecuente con la naturaleza y el propósito original de la organización. Esta característica posibilita integración de públicos, cohesión de mercados y posicionamiento de una programación cultural que resignifique al centro de Bogotá como un espacio de amplia oferta cultural, dinámico y con interacciones reales entre sectores artísticos.

GANADOR 5

Rad. Número: 1242

Tipo de participante: Persona Jurídica

Título del proyecto: Nuevo milenio, nuevos imaginarios, mismo territorio. Cine para la memoria y el reconocimiento.

Nombre de la entidad: Fundación Indyon. Tv

Número de NIT:9007978680

Nombre del representante de la entidad: Linithd Eugenia Aparicio Blackburn


CC del Representante Legal: 52702741

Cuantía: Veinte millones de pesos (\$20.000.000)

Concepto: Identificación clara de la estructura del negocio, servicios específicos y propuesta bien armada. Muy buen trabajo delimitando el mercado para la plataforma.

Cronograma y presupuesto detallado y coherentes con las actividades. Se destaca un planteamiento innovador, que involucra nuevas tecnologías, poblaciones actuales y servicios novedosos. Identificación clara de la estructura del negocio, servicios específicos y propuesta bien armada. Muy buen trabajo delimitando el mercado para la plataforma. Cronograma y presupuesto detallado y coherentes con las actividades. Buen diseño de proyecto con miras a largo plazo.

Se destaca un planteamiento innovador que involucra nuevas tecnologías, poblaciones actuales y servicios novedosos. La claridad en la descripción

	ACTA VEREDICTO DEL JURADO	Pág. 4 de 5
		Código: F-GPE-005 Versión: 5 Fecha: 01/04/2019
<input checked="" type="checkbox"/> Público <input type="checkbox"/> Reservado <input checked="" type="checkbox"/> Clasificado		

de actividades en relación con tiempos y rubros permite identificar un proyecto serio y realizable, en contraste con la creatividad y lo novedoso de una propuesta audiovisual con elementos poco comunes para la categoría de circulación.

SUPLENTE 1 Y MENCIÓN DE HONOR

Rad. Número: 1223

Tipo de participante: Grupo Constituido

Título del proyecto: Libros antimateria.

Nombre del constituido o participante: Libros Antimateria

Nombre del representante del grupo: Melissa Martínez Vallejo

CC del Representante: 1128266931

Cuantía: Veinte millones de pesos (\$20.000.000)

Concepto: La propuesta está orientada a generar programación en la librería, de acuerdo con la propuesta editorial de la misma. La estrategia de circulación en librerías, con actividades culturales permite la promoción de la librería y la formación de lectores. Es el modelo de negocio ideal para garantizar la sostenibilidad las librerías actuales: la librería como un centro cultural. Se evidencia experiencia de los socios para la realización de estos eventos. Hay coherencia entre el presupuesto y las actividades presentadas. Se recomienda precisar más el cronograma, no solo describiendo la programación, sino planteando las actividades de soporte que implican la realización de los eventos de circulación (comunicaciones, convocatoria, entre otros).

SUPLENTE 2 Y MENCIÓN DE HONOR

Rad. Número: 1182

Tipo de participante: Grupo Constituido

Título del proyecto: Circuito plataforma sonora

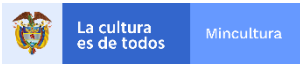
Nombre del constituido: Plataforma Sonora

Nombre del representante del grupo: Jazmín Helena Riaño Sánchez

CC del Representante: 1.110.497.183

Cuantía: Veinte millones de pesos (\$20.000.000)


Concepto: En un territorio tradicionalmente patriarcal, en donde predominan los “príncipes de la canción” y el fuerte arraigo de tradiciones, casi inamovibles, es válido abrir espacios hacia otros paisajes sonoros y a

	ACTA VEREDICTO DEL JURADO	Pág. 5 de 5
		Código: F-GPE-005 Versión: 5 Fecha: 01/04/2019
<input checked="" type="checkbox"/> Público <input type="checkbox"/> Reservado <input checked="" type="checkbox"/> Clasificado		

otras concepciones de inclusión, que son las que desde la política pública deberían plantearse con naturalidad. Este colectivo debe iniciar un proceso más estructurado desde lo organizacional y como idea de negocio y emprendimiento. Desde lo funcional ya tienen una responsabilidad social y es la de construir ciudadanía y pluralidad sin los sectarismos que los pone en el centro de una discusión cultural. Las comunidades reconocidas, lo son por ser parte de un panorama cultural, no por las puertas que les cierran o les abren. Tan valioso el esfuerzo en circulación de los que ostentan el reconocimiento público, como el de las invisibilizadas comunidades LGBTI.

Los suscritos jurados manifiestan bajo gravedad de juramento que a la fecha no se encuentran incursos en causal de inhabilidad, incompatibilidad o prohibición para ejercer el cargo al cual han sido nombrados.

Firman en la ciudad de Bogotá, D.C., a los treinta y uno (31) días del mes de mayo del 2019, los suscritos miembros del jurado.


IVONNE CAROLINA GÓMEZ RODRÍGUEZ
C.C. 52.960.012


ANGELA MARÍA REYES GÓMEZ
C.C. 52.696.975


PAULO ANDRÉS SÁNCHEZ GIL
C.C. 75.084.526